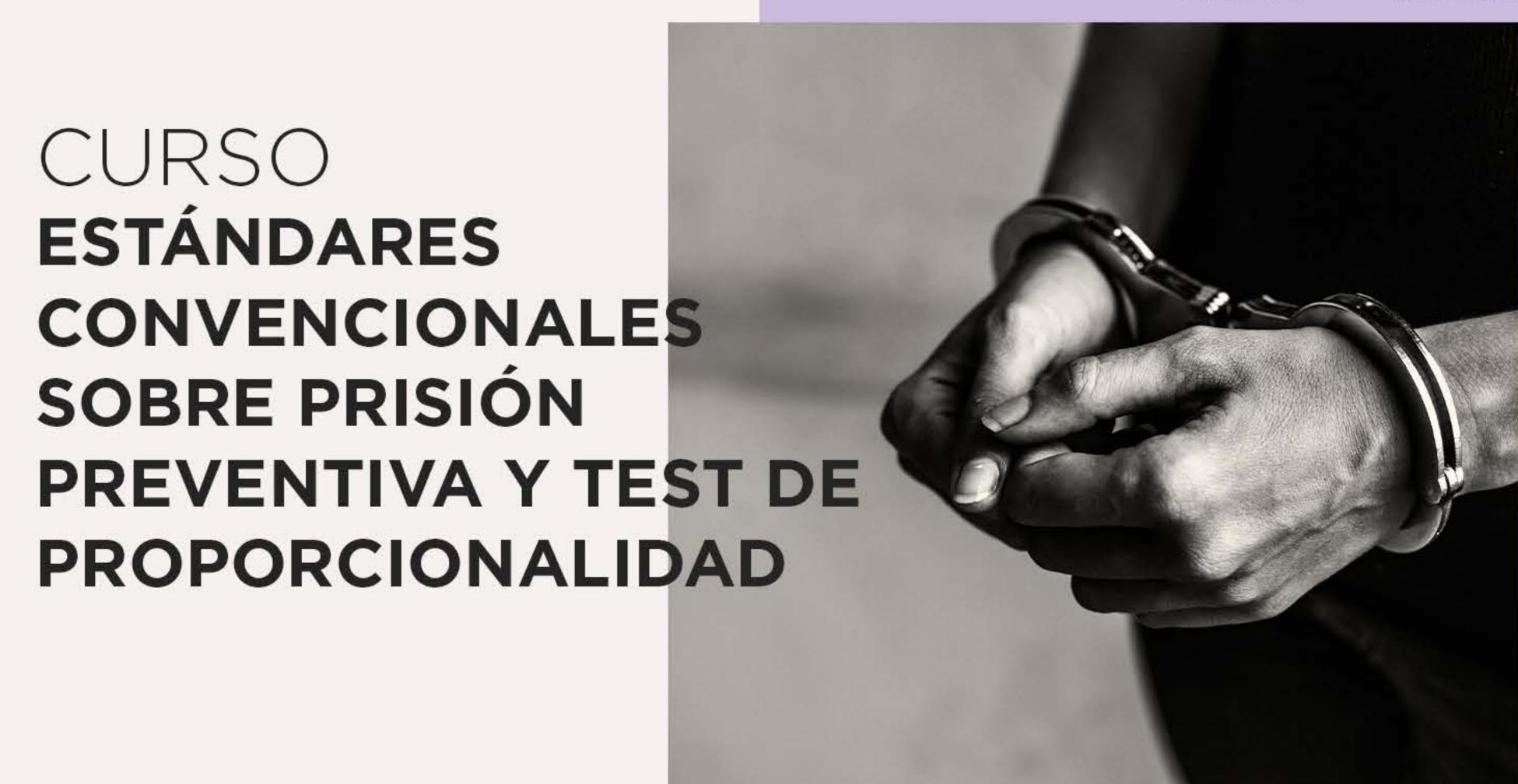


SESIÓN 1 **SESIÓN 2** 



# INTRODUCCIÓN

En noviembre de 2022 y abril de 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictó dos sentencias contra del Estado mexicano, en las cuales reconoce y declara la inconvencionalidad de la prisión preventiva oficiosa contenida en el artículo 19 de nuestra Constitución Política; además, reitera que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, están obligadas a realizar un control de convencionalidad ex oficio para garantizar el respeto a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

cumplimiento a las obligaciones de este Instituto, se gestionó la realización de un curso para las personas defensoras públicas federales, con el cual se pueden adquirir los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones. El curso Estándares convencionales sobre prisión preventiva y test de proporcionalidad, es una iniciativa

Por lo anterior, y para poder dotar de efectividad real a las resoluciones del tribunal interamericano y en

Conocimientos Científicos y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Unión (SCJN) como parte de las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado mexicano. En este curso se abordan temas como: ¿Qué son las medidas cautelares y cuáles son los riesgos procesales?,

materializada por el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) en coordinación con la Unidad General de

Con esta información, las y los defensores públicos federales tienen elementos suficientes para realizar las solicitudes de revisión de medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y argumentar a favor del derecho de presunción de inocencia a favor de sus representadas y representados.

las sentencias de la Corte Interamericana con pronunciamientos sobre las medidas cautelares en el ámbito

## **OBJETIVO**

La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) imparte este curso para ofrecer herramientas procesales, sustantivas y argumentativas a todas las personas defensoras del IFDP en el marco de las acciones de defensa instrumentadas por la Unidad de Defensa Penal de la Defensoría, para garantizar la aplicación y cumplimiento de la sentencia del caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs México pronunciada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

penal, ¿qué es el test de proporcionalidad?, entre otros.

oficiosa en el ámbito nacional e internacional, así como el estudio de los fines legítimos que persigue esa medida cautelar, los principios para dictar la excepcionalidad, su necesidad y proporcionalidad, la duración de ésta y el plazo razonable para determinar su revisión, cese o prolongación.

Asimismo, se abordará el origen y regulación de la prisión preventiva

ORGANIZADO POR







# Subdirector General de Promoción y Garantía de los Derechos Humanos en la UGCCDH

**ALONSO LARA BRAVO** 

IMPARTIDO POR

El curso se impartió en dos ediciones: la primera, el 10 y 12 de abril; la segunda, el 18 y 20 de abril de 2023

Dos sesiones, 5 horas en total.

disponible las 24 horas del dia.

La plataforma se encontrará

DURACIÓN

Las personas defensoras del IFDP

**DIRIGIDO A** 

**MODALIDAD** 

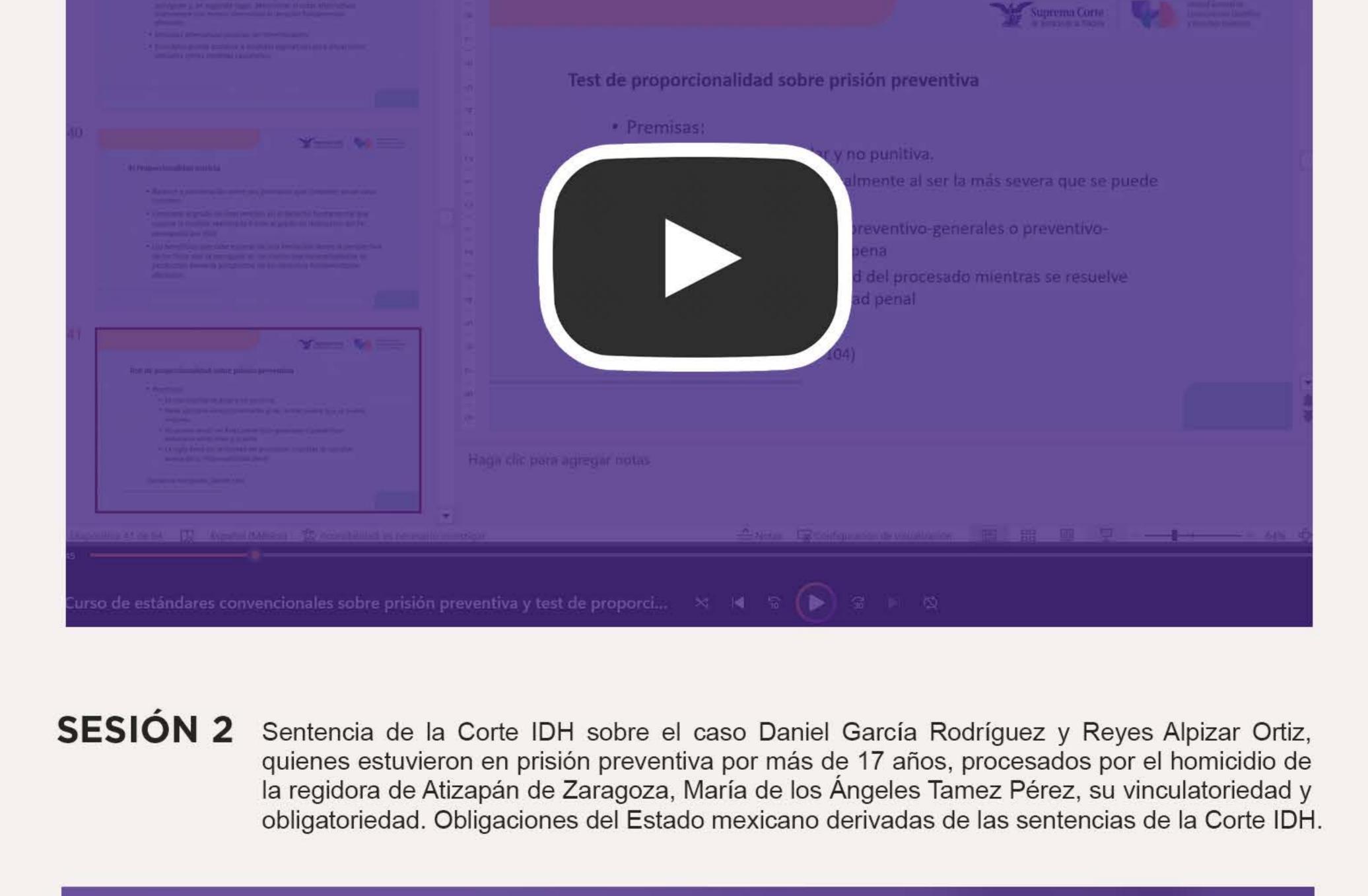
Virtual

### **SESIÓN 1** Estándares jurídicos, jurisprudencia de la Corte IDH y de la SCJN, plazo de la duración de la

¿en qué consiste el control de convencionalidad al aplicar normas de prisión preventiva?

prisión preventiva oficiosa, obligaciones del Estado mexicano derivadas de las sentencias de

la Corte IDH, análisis del marco normativo interno que regula la PPO, medidas cautelares,





oficiosa comprendida en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es arbitraria y en consecuencia inconvencional.

Para que una medida cautelar no sea arbitraria, debe ser sometida a escrutinio conforme al test de proporcionalidad y establecer la legitimidad de la figura, necesidad, idoneidad y test de proporcionalidad en sentido estricto. La Corte Interamericana reitera que es obligación de las autoridades del Estado mexicano realizar un control de convencionalidad ex oficio como obligación de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por último, el Estado mexicano fue condenado a modificar su legislación interna para armonizarla con los estándares internacionales descritos por la Corte; no obstante, esto no es una limitante para que, previo a estas reformas,

las autoridades inapliquen la normativa relativa a la prisión preventiva oficiosa.



